RAWSON, 22 de octubre de 2.024.

------ **VISTOS:**----------

------ Estos autos caratulados: **“R., M. F. c/ PROVINCIA DEL CHUBUT s/ Demanda Contencioso Administrativa” (Expte. N° 24.780 - Año: 2.017).** --

------ **DE LOS QUE RESULTA:**----------

------ Que mediante ID 1651243, el representante procesal del Estado provincial, Dr. F. A., solicita la transferencia a la cuenta de la Fiscalía de Estado de la suma de $67.548,11 obrante en la cuenta judicial de autos. Agrega que por ese monto, en la SI N° 211/2.024 se ordenó llevar adelante la ejecución de los honorarios. ----------

----- **CONSIDERANDO:** ----------

------ **1.a.** Que por Sentencia Interlocutoria Nº 32/2.022, de fecha 29 de marzo de 2.022, se aprobó la liquidación de honorarios en favor de la Dra. R. E. V. y del Dr. J. S., con intereses hasta el 20/09/2.021 en la suma de $24.022,23. Ello, en atención a la regulación de honorarios y costas impuestas en la Sentencia Interlocutoria N° 61/SCA/2.018.----------

------ **1.b.** Atento la imposición de costas, mediante las SI N° 238/2.022 y N° 130/2.024 se decretaron embargos a favor de la Fiscalía de Estado, sobre los haberes (sueldos, adicionales, bonificaciones, SAC y demás conceptos retributivos brutos, menos descuentos de Ley), que percibe como dependiente del Ministerio de Educación de la Provincia del Chubut, la actora ejecutada señora M. F. R., hasta cubrir los importes debidos por honorarios. ----------

------ **2.** Que mediante la SI N° 130/2.024 se aprobó la liquidación de honorarios e intereses por la suma de TRECE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS ($13.252,88). Que en realidad correspondía aprobar por la suma de SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS CON ONCE CENTAVOS ($67.548,11), comprensiva del capital por honorarios reclamados con más intereses al día 26/04/2.024, por lo cual la presente sustituirá a esa sentencia interlocutoria. Que esta sustitución no implica perjuicio para las partes, ya que

las cuestiones atinentes a la liquidación en el trámite de la ejecución no revisten el carácter de decisiones con autoridad de cosa juzgada, desde que su aprobación lo es en todos los casos, “en cuanto hubiere lugar por derecho”. En mérito a ello, este Tribunal se encuentra facultado para corregir, incluso de oficio, los errores cometidos al practicar la liquidación de la deuda al advertir que en la interlocutoria mencionada, se omitió adicionar a la suma aprobada por SI N° 130/24 de $ 24.022,23 la de $ 43.525,88 en concepto de intereses desde el 21/09/21 al 26/04/2.024 (art. 34 inc. 5 del CPCC).----------

------ **3.** En cuanto a la transferencia solicitada y la existencia de fondos procédase a comunicar, mediante INODI, al Banco del Chubut S.A. (sucursal Rawson), a los fines de que transfiera de la cuenta judicial de autos ***N° X.- CBU: X.***, vinculada a los presentes autos, a la Cuenta Honorarios **N° X.** del Banco del Chubut S.A - **CBU: X.** perteneciente a **Fiscalía de Estado, CUIT: N° X.** la suma de **SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS CON ONCE CENTAVOS ($ 67.548,11)**, en concepto de cancelación de honorarios. ----------

----- Por ello la Sala Civil, Comercial, Laboral, Contencioso Administrativa, de Familia, Rural y de Minería del Excmo. Superior Tribunal de Justicia. ----------

---------- **R E S U E L V E:**----------

-- **1°) SUSTITUIR** la liquidación aprobada en la SI N° 130/2.024, por la que se aprueba en este decisorio. ----------

----- **2°) APROBAR** la liquidación correspondiente a los honorarios (capital e intereses hasta el 26/04/2.024) de la Dra. R. E. V. y del Dr. J. S. en conjunto, en la suma de **SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS CON ONCE CENTAVOS ($67.548,11)**. ----------

------ **3°)** Procédase a comunicar, mediante INODI, al Banco del Chubut S.A. (sucursal Rawson), a los fines de que transfiera de la cuenta judicial de autos ***N° X.- CBU: X.***, vinculada a los presentes autos: **“R., M. F. c/ PROVINCIA DEL CHUBUT s/ Demanda Contencioso Administrativa” (Expte. N° 24.780 - Año: 2017)**, a la Cuenta Honorarios **N° X.** del Banco del Chubut S.A - **CBU: X.** perteneciente a **Fiscalía de Estado, CUIT: N° X.** la suma de **SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS**

CON ONCE CENTAVOS ($ 67.548,11), en concepto de cancelación de honorarios e intereses.----------

--- **4°) REGÍSTRESE** y notifíquese. ----------

Fdo. Ricardo Alberto Napolitani, Silvia Alejandra Bustos y Mario Luis Vivas.

RECIBIDA EN SECRETARÍA EL 23 de octubre de 2.024. S.I. REGISTRADA BAJO EL Nº /2.024. CONSTE.----------

Fdo. Mónica Cristina Dencor – Secretaria en lo Contencioso Administrativo.